



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

## DISPOSICION SGCA N° 7/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2014.

### VISTO:

El Expediente Administrativo AME 1/14 "Anticipo de gastos para mantenimiento de edificios 2014", y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como surge de fs. 1, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó un anticipo de \$ 10.000 para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento general en las oficinas sede de este Ministerio Público Tutelar.

Que por su naturaleza, modo y principio de economía dichas adquisiciones no son susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la ley 2095.

Que los artículos 105 y 106 de la ley 70 establecen que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos una vez

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

realizados los gastos.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, La Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene autorización para aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

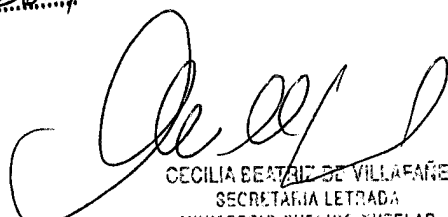
**Artículo 1:** Aprobar el anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento en general; por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000).

**Artículo 2:** Se autoriza al Dr. Roberto Luis Scarafoni (DNI 06.135.537) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.**  
Buenos Aires, 21 de enero  
de 2019.

**RODOLFO SERRANO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

  
**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES